

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad Nº 023-2018-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 24 de abril de 2018

VISTO:

Los Oficios N° 079-2018-S.A-FCC.AA.UNP. de fecha 02-04-18 y N°111-2018-UNP-FCCAA-SA de fecha 19-04-18 de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, transcriben Acuerdos de Comisión Académica de fecha 27-03-18 y fecha 17-04-18 , aprueban la reubicación de dos (04) alumnos de Sede Sullana, Sechura y Chulucanas a Sede Piura.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que el Sistema Universitario instituye los Procesos de Licenciamiento Artículo 13. y de Autoevaluación para la Acreditación Artículo 30., los cuales se actúan ante SUNEDU; comprometiendo en ello, exigentes Estándares Básicos de Calidad.

Que, con Oficio N° 061-VR.ACAD.-UNP-2017 de fecha 01-08-17 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, remite considerandos y procedimientos de Comisión Académica de fecha 01-08-17, proponiendo se presenten al Pleno de Consejo de Facultad,... (tem "c)" El Proceso de Reubicación de Alumnos será de carácter voluntario y compromete a los mismos a presentar una Declaración Jurada Notarial, de aplicarse por voluntad propia y sin presión alguna. La Universidad Nacional de Piura, garantiza la continuidad de estudios, a los alumnos que no opten por la reubicación de sede. ... (tem "e)" Los alumnos interesados en la Reubicación de su correspondiente PROEDUNP a la Sede de Piura, presentarán directamente en la Facultad de su correspondencia, adjuntando para ello: Declaración Jurada Notarial, Historial Académico constando condición de ser alumno regular de la Universidad Nacional de Piura, Historial de Pagos del alumno constando no tener deuda alguna y otros que considere la Facultad, (tem "f)" La aceptación de Reubicación de Sede, será dispuesta por acuerdo de Consejo de Facultad transcrita en la correspondiente resolución, elevada al Vicerrectorado Académico y alcanzada por esta instancia a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, para su aplicación inmediata pertinente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 19 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RATIFICAR LOS ACUERDOS DE COMISIÓN ACADÉMICA DE FECHA 27-03-18 Y 17-04-18, QUE A LA LETRA DICE: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APRUEBAN LA REUBICACION DE SEDE A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS — PIURA, A PARTIR DEL SEMESTRE ACADEMICO 2018-I.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE ORIGEN	SEDE REUBICACIÓN
1	BAYONA CHUNGA KATTIA ROSITA	SECHURA	PIURA
2	CURO BAYONA JULY KATHERINE	SECHURA	PIURA
3	RAMOS CORDOVA EVA DEL ROSARIO	CHULUCANAS	PIURA
4	SANCHEZ CARRASCO NILSON	SULLANA	PIURA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JOSE ALFREDO HERRERA FARFAN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP. (Fdo.) Dra. RAYNELDI FARFAN SANCHEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

UNIVERSIDAT RACIONAL DE PIURA VACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS FCA P. José Alfredo Herrera Farfan DECANO

Distribución. Vicerrectorado Académico, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dra. Rayneldi Farfan Sánchez SECRETARIA ACADEMICA